PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.382.

259

POR EL QUE SE CREA LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DEL AMAMBAY.-

Asunción, 24 de Diciembre de 1.945.-

VISTA: la Ley del 25 de Agosto de 1.906, sobre División Territorial de la República, Art.9º, Capítulo I, Título II; el Decreto-Ley Nº 9.484, del 10 de Julio del corriente ano, Artículos 5º y 7º; y la necesidad de organizar la Administración del gobierno del Departamento del Amambay, por haber llegado a un desarrollo suficiente para gozar de autonomia administrativa.

Nº 2.573

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Créase la Delegación de Gobierno del Amambay.

Art.2º.- Fíjase como asiento de la Delegación, la Capital del Departamento, Pedro Juan Caballero.-

Art.3º.- Quedan afectadas a la Delegación todas las autoridades policiales, que al dictarse el presente Decreto, se hallen asentadas en los límites del Departamento del Amambay.-

Art.4º.- Encárgase interinamente de la Delegación de Gobierno del Amambay, al Senor Teniente Coronel D.E.M. Don Alberto Meyer, Comandante de los Destacamentos de Frontera de la I Región Militar.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-